



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-02683557-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 15 de Enero de 2019

**Referencia:** Expediente N° 2.320/16

De conformidad con lo ordenado en la **DISPOSICION DNRYRT N° 83/18 (DI-2018-83-APN-DNRYRT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **295/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.01.15 13:08:44 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2019.01.15 13:08:44 -03'00'

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Zárate, a los días 09 del mes de Marzo de 2016, se reúnen por una parte el **SINDICATO DE TRABAJADORES CERVECEROS ISENBECK (STCI)**, representados en este acto por Horacio Romero como Secretario General, Gabriel Lucero como Secretario Adjunto y Martín De Agostino como Secretario de Actas, y por la otra parte en representación de **CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK (CASA ISENBECK)**, representados por los señores Juan Manuel Martín como Director de Recursos Humanos, Luis Emilio Reyt como Director de Logística y Distribución, Juan Enrique Rivera como Director de Área Técnica. En conjunto manifiestan que ratifican y reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividades para validar el presente acuerdo que será de plena ejecución para todos los trabajadores representados por "STCI", dentro del marco del CCT 575/10 y modificatorias.

### **Art. 1: ÁMBITO DE APLICACIÓN PERSONAL.**

Quedan comprendidos en el presente acuerdo aquellos trabajadores cerveceros de la empresa que se encuentren incluidos en la convención colectiva de trabajo 575/10 y sus modificatorias, ya sean en el ámbito Nacional, bajo la Personería Gremial N° 1894.-

### **Art. 2: Seguimiento de Acciones de Seguridad.**

Las partes realizan el seguimiento del último trimestre del año 2015, donde se muestran las evoluciones de las acciones de seguridad, Ausentismo, Enfermedades Particulares y Accidentes Laborales. Ambas partes se comprometen a desarrollar un seguimiento de las Alertas de Riesgo, Aviso de Accidentes con Bajas y sus Difusiones de Acciones correspondientes.

### **Art. 3: Compromiso de acciones futuras.**

Las partes se comprometen a continuar trabajando de manera constante y profesional, para eliminar la mayor cantidad de accidentes en los puestos trabajo, y generar la mayor cantidad posible de Alertas de Riesgo que se susciten para poder así trabajar de manera preventiva en la seguridad de los trabajadores representados.

Con el fin de darle mayor protagonismo al "Comité de Seguridad", y considerándolo como un todo a los efectos establecidos para el que fue creado, es que se establece un mecanismo de trabajo con inspecciones aleatorias en todos los turnos de trabajo, permitiendo que cualquiera de los integrantes de dicho comité, de manera conjunta o separada, realice inspecciones en las instalaciones que permitan detectar oportunidades de mejora para reducir los riesgos y evitar accidentes.

Es por ello, que ambas partes representadas:

Por la parte de CASAI.

- Lic. Juan Manuel Martín - Dir. De recursos Humanos.
- Ing. Luis Emilio Reyt - Dir. De Distribución y Ventas.
- Ing. Juan Enrique Rivera - Dir. De Área Técnica.
- Lic. Matías Enrique Anselmo - Gerente de Seguridad e Higiene

Por la parte de los representantes de los trabajadores:

- Horacio Romero.
- Gabriel Lucero.
- Martín De Agostino.
- Claudio García
- Cesar Rivero.
- Ronaldo Castillo.

Cabe aclarar que por la naturaleza del trabajo y el compromiso asumido por este comité de Seguridad, las posiciones que sean cubiertas por el personal de la Empresa, deberán ser reemplazadas, cuando los miembros que figuran en la presente Acta Acuerdo sean reemplazados en sus funciones o ya no estén trabajando en la CASAI. Quienes ocupen su lugar deberán tener el mismo cargo o grado de responsabilidad.

Para el caso de los representantes elegidos por los trabajadores y como los mismos adicionalmente cumplen funciones gremiales, ya sean de carácter local como nacional, y asimismo este rol requiere un trabajo preventivo, se acuerda que sus posiciones dentro de la estructura de trabajo operativo, serán reemplazados de manera tal que no se vea afectada la continuidad de la operación de planta, ni los costos adicionales que pueda generar los reemplazos de Horas Extras, Francos Compensatorios, etc. que este trabajo pueda generar.

En todos los casos que el comité deba operar para tomar decisiones respecto de la seguridad, evaluar prioridades y oportunidades de mejora, será requisito mínimo para esto la presencia de por lo menos dos miembros de cada parte.

**Art. 4: Homologación.**

Las partes se encuentran libres de solicitar la homologación, registro y publicación del presente acuerdo que representa el acuerdo entre las partes, sindicato con Personería Gremial N°1894 y CASA Isenbeck según las disposiciones de la ley 14.250 Vigente, firmando los comparecientes de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 2320/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 9 de marzo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA)**, comparece Carlos Guido FRIGERIO, Eduardo KLOSTER y Estanislao G. RODRIGUEZ todos ellos en su carácter de miembros del Secretariado Nacional y miembros paritarios.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a la representación **sindical** manifiesta que: vienen en este acto a nominar a los siguientes miembros paritarios a fin de que se constituya la pertinente comisión Negociadora: Carlos G. FRIGERIO DNI 11.817.173, Estanislao G. RODRIGUEZ DNI 12.132.319 y Eduardo Enrique KLOSTER DNI 17.670.121.

Asimismo se deja expresado que el Sindicato de Trabajadores Cerveceros Isenbeck se encuentra adherido a la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES (FATCA). Asimismo vienen en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs. 2/3 del expediente de referencia. Por ultimo solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal una vez que el mismo sea ratificado por la representación empresaria y por la Federación Argentina de Trabajadores Cerveceros y Afines.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:10 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 2320/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 12:00 hs. del día 10 de marzo de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, la **CERVECERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ISENBECK (CASA ISENBECK)** , comparece Juan Manuel MARTIN en su carácter de miembro paritario.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedida la palabra a la representación empresaria manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 2/3 del expediente de referencia. Por ultimo solicitan a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 12:10 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

**PARTE EMPRESARIA**

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Deplo. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T.- M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 83-18 acu 295-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.